



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Martes, 14 de enero de 1992

Núm. 10

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de Hacienda de Zaragoza</b>	
Anunciando extravío de resguardo de depósito .....	121
<b>Administración de Hacienda de Delicias</b>	
Notificando providencia de apremio a deudores en paradero desconocido .....	121
<b>Dirección General de Tributos</b>	
Notificando a deudores de ignorado paradero .....	122
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Parque Móvil Ministerial</b>	
Notificando pliego de cargos .....	123
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero ....	123-124
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de autorización para la instalación de una tubería enterrada en la margen izquierda del río Ebro, en término municipal de Zaragoza .....	125
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones de diversas líneas eléctricas .....	125-126
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	126-127
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	127-129
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	129
Juzgados de Primera Instancia .....	130-131
Juzgados de lo Penal .....	131
Juzgados de lo Social .....	131-136

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 74.361

Se ha extraviado el resguardo del depósito en metálico núm. 34.821, constituido el día 21 de noviembre de 1961 por don Santiago Baselga Aladrén, en representación de la empresa nacional Calvo Sotelo, por importe de 126.754 pesetas, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1991. — El delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.

### Administración de Hacienda de Delicias

#### Notificación de providencia de apremio a deudores en paradero desconocido

Núm. 72.035

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta Unidad de Recaudación, sita en la Administración de Hacienda de Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Notifíquese esta providencia en forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, la jefa de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos de reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de Hacienda como en la Administración de Hacienda correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuando el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1991. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morifigo.

#### Relación que se cita

##### Deudor, concepto, período e importe en pesetas

Celma Lacueva, Ramón. Sanciones tributarias. 1991. 30.000.  
 Aznar Sanmiguel, Manuel. Sanciones tributarias. 1991. 30.000.  
 Bernal Claudio, M. Carmen. Sanciones tributarias. 1991. 12.000.  
 Cabrerizo Polo, M. Esther. IRPF. 1991. 14.112.  
 Coduras García, Miguel-José. Sanciones tributarias. 1991. 2.400.  
 Creaciones Ruvi, S. L. Intereses de demora. 1991. 24.343.  
 Crespo Parra, Miguel. Sanciones de tráfico. 1991. 24.000.  
 Egidio Marín, Juan-Antonio. Sanciones tributarias. 1991. 6.000.  
 Egidio Marín, Juan-Antonio. Sanciones tributarias. 1991. 6.000.  
 Egidio Marín, Juan-Antonio. Sanciones tributarias. 1991. 30.000.  
 Esteban Domingo, Ignacio-José. Sanción de tráfico. 1991. 18.000.  
 Gracia Oliva, David-Francisco, y otra. Sanciones tributarias. 1991. 2.400.  
 Gracia Roy, Antonio. Intereses de demora. 1991. 9.971.  
 Hiper-Frío, S. L. Intereses de demora. 1991. 18.521.  
 Lahuerta Saz, Cándido. Sanciones tributarias. 1989. 6.000.  
 Lorén Martínez, José-Luis. IRPF. 1989. 14.112.  
 Manjón Rodríguez, Manuel. Sanciones tributarias. 1990. 30.000.  
 Navarro García, Raquel. Intereses de demora. 1990. 10.835.  
 Palacio Gomes, Evelina. Sanciones tributarias. 1990. 6.000.  
 Palacio Gomes, Evelina. Sanciones tributarias. 1990. 6.000.  
 Pola Castillo, Jesús-Antonio. Intereses de demora. 1990. 7.714.  
 Pola Castillo, Jesús-Antonio. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.  
 Quílez Manrique, Lourdes. Sanciones tributarias. 1990. 2.400.  
 Requeno Ariza, Francisco. Sanción de tráfico. 1991. 36.000.  
 Rodríguez Carrilero, Norbert-Joseph. IRPF. 1989. 108.270.  
 Sociedad Agraria de Transformación número 6.675 El Colmenar. Sanciones tributarias. 1988. 12.000.  
 Soveman, S. A. Intereses de demora. 1990. 2.405.  
 Amador Remartínez, Mariano. Intereses de demora. 1990. 7.613.  
 Andreu Cebrián, Felipe. Sanciones tributarias. 1990. 30.000.  
 Arilla Miguel, Luis. Sanción de tráfico. 1991. 18.000.  
 Camacho Lozano, Diego. Sanción de tráfico. 1991. 24.000.  
 Campos Pérez, Jaime. Intereses de demora. 1989. 3.916.  
 Cano González, Andrés. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.  
 Ferrán Mialdea, Jesús-Angel. Sanción de tráfico. 1991. 19.200.  
 Curiel González, Angel. Sanción de tráfico. 1991. 30.000.  
 Damasceno Edo, Enrique. Sanción de tráfico. 1991. 12.000.  
 Herrezuelo Grande, José. Sanciones. 1991. 49.200.  
 Hervís, Sociedad Civil. IVA. 1989. 19.616.  
 Velasco López, José. Sanción de tráfico. 1991. 60.000.  
 Arantegui Caslod, Jorge. Sanción de tráfico. 1991. 6.000.  
 Arapapel, S. L. Intereses de demora. 1990. 5.182.  
 Ejarque Gracia, Jesús. Intereses de demora. 1990. 8.056.  
 Fernández López, Maximiliano. Sanción de tráfico. 1991. 6.000.  
 Gimeno Salvador, Ernesto. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.  
 Ibáñez Marín, Antonio-Javier. Multas y sanciones gubernativas. 1991. 2.400.  
 Pavimentos Sierra Nevada, S. L. Intereses de demora. 1990. 18.103.  
 Roche Auserón, Angel. Sanciones tributarias. 1990. 30.000.  
 Transportes Hermanos Balla Rin, S. L. Intereses de demora. 1990. 38.610.  
 De Carlos de la Herrán, Rafael-María. Sanción de tráfico. 1991. 60.000.  
 Fernández Gómez, Pedro. Sanciones tributarias. 1990. 2.400.  
 Ibáñez Fumanal, Julián-José. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.  
 Layús Royo, M. Pilar. Sanciones tributarias. 1988. 18.000.  
 Losilla Lafuente, Alfredo. Sanción de tráfico. 1991. 1.200.  
 Manjón Egidio, Jaime. Sanción de tráfico. 1991. 30.000.

## Dirección General de Tributos

### GESTION TRIBUTARIA

#### Notificaciones

Núm. 72.031

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza y otros, se notifica por el presente edicto que de acuerdo con el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 30 de diciembre de 1980, esta oficina liquidadora ha procedido a comprobar el valor real de los bienes y derechos transmitidos o, en su caso, de la operación societaria, o del acto jurídico documentado correspondiente, siendo éstos los que a continuación se expresan:

#### Expediente, contribuyente, último domicilio, hecho imponible, valor declarado y valor comprobado

194030-88. Agra Varela, Emilio. Urbanización Torres de San Lamberto, núm. 7. Transmisión inmueble. 8.000.000. 10.558.000.  
 131460-88. Aguirán Esqués, Mariano. Doctor Aznar Molina, 1. Transmisión inmueble. 1.600.000. 3.802.200.  
 61890-91. Benedicto Bosque, Mario. Posición de Santa Quiteria, 4. Transmisión muebles. 50.000. 470.000.  
 197270-90. Bona Tejero, María-Teresa. Sobrarbe, 21-23. Transmisión inmueble. 40.000. 72.400.  
 416170-88. Carbó Claría, Pascual-José. Miguel de Ara, 11. Transmisión inmueble. 125.000. 508.250.  
 427530-89. Cruz Romano, Santiago. Tarazona, 11-13. Transmisión muebles. 100. 217.000.  
 376260-88. Díez de Pinos Rodrigo, Juan. Gran Vía, 6. Transmisión inmueble. 3.000.000. 3.521.870.  
 189770-91. Díez García, Víctor-Rubén. Nicolás Guillén, 6. Transmisión inmueble. 275.000. 1.618.963.  
 202230-91. Fondo Financiero Industrial, S. A. María Lostal, 28. Transmisión muebles. 150.000. 11.451.500.  
 178570-89. Gallizo Ferrer, Marina. Blancas, 4. Transmisión inmueble. 3.500.000. 4.212.080.  
 361710-90. Hisado Rodríguez, María. Privilegio de la Unión, 29. Documento notarial. 3.040.000. 3.683.144.  
 340180-88. Inmola, S. A. Polígono Malpica, 30. Transmisión inmueble. 7.685.000. 21.652.812.  
 408580-89. Lahuerta Cuartero, Rafael. Borja, 2. Transmisión inmueble. 1.700.000. 1.944.000.  
 482341-88. León González, Rodrigo. Vía Ibérica, sin número, kilómetro 3,900. Documento notarial. —. 4.915.000.  
 175610-90. Martínez Gállego, Juana-María. Unceta, 11-13. Transmisión inmueble. 1.500.000. 4.032.500.  
 416490-88. Mata Medrano, Rosario. Vía Hispanidad, 59-63. Transmisión inmueble. 3.500.000. 6.846.525.  
 144680-88. Mercado San Miguel 14, S. A. San Miguel, 14. Transmisión inmueble. 1.500.000. 3.312.325.  
 437710-88. Murillo Revilla, Antonio. Camino Cabaldós, 82. Transmisión inmueble. 3.500.000. 4.036.821.  
 360230-90. Navarro Cirés, Santiago. Madres de la Plaza de Mayo, 7. Transmisión inmueble. 6.500.000. 8.657.885.  
 371500-90. Omero Caro, José-Manuel. Saiz de Otero, 24. Transmisión inmueble. 202.203. 1.001.718.  
 262840-90. Palacín Mainar, Eva-María. Vicente Aleixandre, 15. Transmisión inmueble. 15.000. 862.715.  
 31570-90. Rafik Ruston, Entanios. Luis Buñuel, 10. Transmisión inmueble. 600.000. 792.375.  
 31571-90. Rafik Ruston, Entanios. Luis Buñuel, 10. Documento notarial. 1.100.000. 1.429.875.  
 513011-88. Rodríguez Cano, Máximo-Jesús. Calatorao, 3. Documento notarial. —. 1.100.000.  
 104430-88. Romero Gómez, Aurelio. Salvador Minguijón, 4. Transmisión inmueble. 500.000. 1.265.618.  
 175611-90. Sanz Elorri, Manuel. Monasterio de Obarra, 6. Documento notarial. 1.500.000. 3.438.500.  
 41180-88. Val Marco, Manuel. Tiermas, 22. Transmisión inmueble. 1.900.000. 3.764.380.  
 391300-88. Murillo Revilla, Antonio. Roger de Flor, 172, Barcelona. Transmisión inmuebles. 1.900.000. 2.476.437.  
 Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para recurrir contra las valoraciones notificadas.

Caso de disconformidad con la cuantía del valor comprobado podrán solicitar ante la Dirección General de Tributos la tasación pericial contradictoria, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la presente notificación, advirtiendo que, en su caso, deberán proceder a designar perito de parte con título facultativo adecuado a la naturaleza de los bienes valorados.

Asimismo, en el plazo antes señalado, podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón si consideran que existen defectos en el procedimiento o por otro motivo de derecho.

Igualmente se les hace saber que transcurrido el plazo señalado en los apartados anteriores sin haber interpuesto reclamación alguna, se practicará liquidación complementaria sobre la diferencia entre el valor comprobado y el declarado.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El jefe de los Servicios de Gestión Tributaria: P. A., Ignacio Pérez Gállego.

## SECCION QUINTA

### Parque Móvil Ministerial

Núm. 1.223

Don Luis García Gabriel, funcionario de carrera, instructor del expediente núm. 73-F-91, incoado al funcionario de la escala de conductores y de taller del PMM, don José Collado Serrano, con número de registro de personal 2584138535-A5551 y con destino en el Parque Provincial de Zaragoza, por acuerdo de la Dirección General del Organismo, de fecha 16 de octubre de 1991, y en situación de paradero desconocido;

Hace saber: Que por el presente edicto se emplaza a don José Collado Serrano, funcionario de la escala de conductores y de taller del PMM, con destino en el Parque Provincial de Zaragoza, en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Reina Fabiola, 12, de Zaragoza, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se persone en las dependencias del PMM de Zaragoza, sito en la avenida de Valencia, 50, para hacerle entrega del pliego de cargos formulado por esta instrucción, del tenor literal siguiente:

«Pliego de cargos que formula don Luis García Gabriel, funcionario de carrera, perteneciente a la escala auxiliar administrativa de OO. AA., designado instructor del expediente disciplinario incoado a don José Collado Serrano, funcionario de la escala de conductores y de taller del PMM, en virtud del acuerdo de la Dirección General del Organismo de fecha 16 de octubre de 1991, por la responsabilidad administrativa en que hubiera podido incurrir por los hechos que se le imputan, y de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33 de 1986, de 10 de enero ("BOE" núm. 15, de 17 de enero de 1986), y a la vista de las actuaciones practicadas, he acordado formular a usted el siguiente cargo:

Cargo único: Desde el día 17 de mayo de 1991 falta usted a su puesto de trabajo como conductor del Parque Provincial de Zaragoza, sin causa justificada, y hasta la fecha no se ha presentado al mismo.

Hecho este del que se deriva una conducta que podría estar incurso en el artículo 6 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, y la calificación de los hechos habría que incluirla en la letra c) del mismo, que podría ser corregida con la imposición de falta muy grave.

De lo que se da a usted traslado, advirtiéndole que el presente pliego de cargos podrá ser contestado por usted dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que estime convenientes en su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el consiguiente perjuicio que en derecho haya lugar.»

Madrid, 11 de diciembre de 1991. — El juez instructor, Luis García Gabriel.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 70.697

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes:

*Contribuyente, concepto, número de recibo, importe y domicilio cobrador o situación de la finca*

VA-01-91:

Tedeco Alpha Internation. Vallas y andamios. 276-9. 161.280. Coso, 54.

Sánchez Ibáñez, Calixta. Vallas y andamios. 325-0. 1.667. Echeagaray y Caballero, 38.

Hernández Nieto, Rosa. Quioscos. 349-6. 294.060. Fernando el Católico. Bellot García, José. Quioscos. 350-3. 272.005. Fernando el Católico.

González Callén, César. Vallas y andamios. 362-8. 18.688. Avenida de Tenor Fleta, 57.

López Sáenz, Jesús. Obras cuenta particular. 363-8. 55.522. Avenida de Tenor Fleta, 58.

Lausín Pérez, José-María. Vallas y andamios. 372-5. 20.160. Honorio García Condoy, 26.

Vidal Cagigós, Pedro. Vallas y andamios. 375-4. 19.210. Ildefonso Manuel Gil, 7.

Federación Aragonesa de Atletismo. Centros deportivos. 386-8. 667.850. Coso, 86.

Feconsa. Vallas y andamios. 389-6. 21.519. San Miguel, 2.

Ortín y Abizanda, S. C. P. Vallas y andamios. 391-4. 12.163. Gran Vía, núm. 26, principal C.

Manheim Cía. Anónima Alem. Contribución especial incendios. 393-6. 7.296. Gran Vía, 110, cuarto centro.

Iberia Seguros. Contribución especial incendios. 394-8. 37.080. Gran Vía, 170.

Hernández Hernández, Ram. Renta inmobiliaria. 478-5. 3.828. Antonio de Leyva, A, bajo.

Hernández Doya, Marcos. Renta inmobiliaria. 479-4. 3.828. Antonio de Leyva, A, primero.

Sáez Hernández, Luis. Renta inmobiliaria. 480-2. 3.828. Antonio de Leyva, A, segundo.

Seba Díez, Javier. Renta inmobiliaria. 481-9. 3.828. Antonio de Leyva, letra B, bajo derecha.

Jiménez Hernández, Bautis. Renta inmobiliaria. 482-4. 3.828. Antonio de Leyva, B, bajo izquierda.

Clavería Díaz, Bernardo. Renta inmobiliaria. 483-9. 3.828. Antonio de Leyva, B, primero derecha.

Jiménez Torre, José-Luis. Renta inmobiliaria. 484-0. 3.828. Antonio de Leyva, B, primero izquierda.

López Barrioso, Teresa. Renta inmobiliaria. 485-9. 3.828. Antonio de Leyva, B, segundo.

M. Angeles Cambero Sáenz. Renta inmobiliaria. 486-8. 3.828. Antonio de Leyva, B, segundo izquierda.

Jiménez Hernández, Epifan. Renta inmobiliaria. 487-3. 3.828. Antonio de Leyva, C, bajo.

Martínez Córdoba, Teodora. Renta inmobiliaria. 488-4. 3.828. Antonio de Leyva, C, bajo.

Hernández Jiménez, Juan J. Renta inmobiliaria. 489-9. 3.828. Antonio de Leyva, C, primero derecha.

Ramón Ortego, Francisca. Renta inmobiliaria. 490-5. 3.828. Antonio de Leyva, C, primero izquierda.

Moreno Beltrán, Pilar. Renta inmobiliaria. 491-4. 3.828. Antonio de Leyva, C.

Hernández Jiménez, Marian. Renta inmobiliaria. 492-3. 3.828. Antonio de Leyva, C, segundo izquierda.

Hernández Jiménez, José. Renta inmobiliaria. 493-7. 3.828. Antonio de Leyva, D, bajo derecha.

Hernández Jiménez, Jesús. Renta inmobiliaria. 494-9. 3.828. Antonio de Leyva, D, bajo izquierda.

Hernández Jiménez, Felipe. Renta inmobiliaria. 495-5. 3.828. Antonio de Leyva, D, primero derecha.

Prado Leche, María-Carmen. Renta inmobiliaria. 496-1. 3.828. Antonio de Leyva, D, primero izquierda.

Torrecilla Gálvez, Nati. Renta inmobiliaria. 497-8. 3.000. Antonio de Leyva, D, segundo derecha.

Serrano Nájera, José. Renta inmobiliaria. 498-9. 3.828. Antonio de Leyva, D, segundo izquierda.

Sáenz Hernández, Consuelo. Renta inmobiliaria. 499-1. 3.828. Antonio de Leyva, D, segundo izquierda.

Hernández Jiménez, Raim. Renta inmobiliaria. 500-0. 3.828. Antonio de Leyva, D, tercero derecha.

Hernández Jiménez, Antonio. Renta inmobiliaria. 501-0. 3.828. Antonio de Leyva, E, bajo derecha.

Hernández Jiménez, Antonio. Renta inmobiliaria. 502-7. 3.828. Antonio de Leyva, E, bajo izquierda.

Hernández Jiménez, Marian. Renta inmobiliaria. 503-2. 3.828. Antonio de Leyva, E, primero derecha.

Hernández Carbonell, Luis. Renta inmobiliaria. 504-4. 3.828. Antonio de Leyva, E, primero izquierda.

Hernández Clavería, Pedro. Renta inmobiliaria. 506-0. 3.828. Antonio de Leyva, E, segundo izquierda.

Hernández Jiménez, José. Renta inmobiliaria. 505-0. 3.828. Antonio de Leyva, E, segundo derecha.

Hernández Hernández, Ant. Renta inmobiliaria. 507-0. 3.828. Antonio de Leyva, F, bajo izquierda.

Hernández Jiménez, Manuel. Renta inmobiliaria. 508-3. 3.828. Antonio de Leyva, F, primero izquierda.

Hernández Jiménez, Santos. Renta inmobiliaria. 509-6. 3.828. Antonio de Leyva, F, segundo izquierda.

Sáez Viondi, María. Reserva esp. boda. 519-6. 5.100. Maestro Luna, núm. 5.

Burriel García, Mariano. Obras cuenta particular. 537-8. 3.900. Mártires, núm. 10, local.

Remella Abela, Agustín. Obras cuenta particular. 542-0. 10.678. Mayor, núm. 6.

Pellicena Mené, Dionisio. Plusvalía. 576-9. 10.688. Barrio de Montañana. Inmob. Ciudad Puerta de Hierro. Plusvalía. 590-5. 38.373. Poeta Blas de Otero, 8.

Clavería Hernández, Ramón. Renta inmobiliaria. 668-6. 3.828. Predicadores, 40.

Andrés, José M. Renta inmobiliaria. 676-5. 407. Ramón y Cajal, 32. Lorente Pérez, Mauricio F. Obras cuenta particular. 679-1. 30.705.

Reconquista, 7. Inmobiliaria Arjos. Obras cuenta particular. 701-2. 10.678. Plaza de Roma, 6.

Navarro Aliaga, Ana-Isabel. Plusvalía. 737-9. 141.099. Nuestra Señora del Salz, 49.

Martínez Lázaro, Tomás. Venta ambulante. 754-6. 7.000. San Juan, 24. Del Caso Talayero, Pedro. Obras cuenta particular. 757-8. 3.900. San Juan de la Cruz, 14.

Río Ibaizábal, S. A. Obras cuenta particular. 777-0. 10.678. San Roque, núm. 29.

Mateo Marco, Antonio. Vallas y andamios. 782-2. 10.200. Santa Isabel. Marco Ibáñez, Isidoro. Plusvalía. 785-6. 288.182. Madre Vedruna, 27.

Cifa, S. L. Obras cuenta particular. 824-8. 10.678. Pablo Sarasate, 20, cuarto B.

Pérez Camerano, M. J. Tasa ocupación de puestos. 832-7. 14.650. Monasterio de Siresa, 1.

Alvarez Castellano, Sant. Venta ambulante. 839-6. 7.000. Sol, 125, primero.

Romanillos Monge, Angela. Quioscos. 849-1. 395.850. Parque Tío Jorge.

Butista, Antonio. Vallas y andamios. 868-0. 41.750. Uncastillo, 9, 8.º D. Iranzo García, Tomás. Obras cuenta particular. 869-9. 3.900. Camino de las Torres, 10.

Sánchez Bueno, Domingo. Vallas y andamios. 880-0. 1.660. Mosén Andrés Vicente, 25.

Díaz Rodríguez, José-Luis. Vallas y andamios. 884-8. 19.466. Duquesa Villahermosa, 5.

Abad Serrano, Pedro. Obras cuenta particular. 888-0. 32.685. Villalpando, núm. 22.

Murillo Murillo, José M. Vallas y andamios. 893-8. 17.400. La Virgen, núm. 41.

Olmos Mangas, Santiago. Obras cuenta particular. 901-4. 10.678. Avenida de San José, 50.

Ramos García, Gregorio. Vallas y andamios. 903-6. 1.642. José Luis Díez, 3.

Grima Gómez, José-Luis. Obras cuenta particular. 905-6. 3.900. Marcos Zapata, 8.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico oficial, como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz. — Visto bueno: El alcalde.

#### Núm. 70.698

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relaciona que las cuotas

por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

#### 1.ª Plazos:

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

2.ª Lugar de pago: En las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, sin número).

3.ª Horario: De 8.30 a 13.30 horas.

*Contribuyente, número de recibo, importe y domicilio cobratorio o situación de la finca*

#### CE-02-91:

M. C. Vargas (Vda. de Esteban). 32-8. 457. San Juan de la Cruz, 1, Madrid.

Martí Pascual, José. 68-6. 2.989. Real, 407, Mataró (Barcelona).

#### CE-03-91:

Comunidad de propietarios. 24-4. 774. Lagasca, 3.

Cortés Serra, Pilar. 41-7. 553. Cervantes, 32.

Promociones Serrablo, S. L. 104-0. 886. San Miguel, 2, 2.º B.

David Hernández, M. Josefa. 114-4. 385. Zumalacárregui, 13.

Comunidad de propietarios. 122-8. 1.035. Lagasca, 3.

#### CE-04-91:

Pueyo Layús, Ricardo. 3-6. 2.078. San Antonio María Claret, 55.

Oliván Pérez, José. 5-0. 533. Barrio de Miralbueno, 90.

Remacha Morata, Miguel. 6-4. 369. Barrio de Miralbueno, 150.

Estaún Bolea, Arturo. 15-4. 313. Barrio de Miralbueno, 90.

Alvarez Alvarez, Julio. 17-2. 1.009. Barrio de Miralbueno, 90.

#### CE-05-91:

Comunidad de propietarios. 17-9. 10.640. Juan II de Aragón, 5.

Comunidad de propietarios. 76-6. 12.091. Luis Bermejo, 9.

#### CE-06-91:

Comunidad de propietarios. 5-0. 1.998. Boggiero, 131.

Gállego Ibáñez, Carlos. 8-6. 1.333. López Allué, 1.

Saló Villacampa, A. 10-0. 5.952. Conde de Aranda, 102.

Saló Villacampa, A. 11-5. 2.843. Conde de Aranda, 102.

Comunidad de propietarios. 12-4. 2.087. Boggiero, 115.

Comunidad de propietarios. 13-9. 1.266. Boggiero, 113.

Molina García, Bienvenido. 19-3. 2.620. Paseo de Teruel, 4.

Comunidad de propietarios. 22-0. 3.509. Boggiero, 95.

Comunidad de propietarios. 31-5. 3.664. Boggiero, 75.

Comunidad de propietarios. 32-8. 2.887. Boggiero, 73.

Martínez Pérez, José. 46-0. 5.863. Conde de Aranda, 42.

Comunidad de propietarios. 47-0. 11.682. Boggiero, 47.

Herranz Arnaiz, José. 51-8. 2.932. Boggiero, 39.

Calavia Guerrero, Francisca. 54-0. 6.973. Madre Vedruna, 29.

Valero García, Vicente. 55-5. 4.486. Pablo Neruda, 30.

Turgen Morales, Víctor. 56-2. 3.820. Boggiero, 40.

Comunidad de propietarios. 65-0. 2.843. Boggiero, 60.

Comunidad de propietarios. 66-4. 3.331. Boggiero, 62.

Lambea Delmas, Martín. 80-4. 5.774. Supervía, 56.

Rodríguez López, Estela. 82-0. 2.820. Ponzano, 18, cuarto, exterior derecha, Madrid.

Esteban Marina, Leandro. 83-0. 3.331. Boggiero, 100.

Cecilio, Manuel. 95-5. 444. Boggiero, 104, tercer centro izquierda.

Gil Manuel, Cecilio. 85-6. 440. Boggiero, 104, local.

Magallón Navarro, Jesús. 104-8. 2.221. Calatorao, 8.

Gonzalvo Larrosa, María. 112-5. 2.265. Carmen, 11.

Comunidad de propietarios. 115-5. 3.309. Boggiero, 144.

Gumiel Villalba, Felisa. 120-5. 1.866. Boggiero, 154.

Const. Rústicas y Urbanas. 123-4. 4.042. Fray Luis Amigó, 4.

Const. Rústicas y Urbanas. 124-5. 1.599. Fray Luis Amigó, 4.

Const. Rústicas y Urbanas. 125-4. 2.310. Fray Luis Amigó, 4.

Barrado García-Auré, Y. (hm.). 127-0. 1.599. San Pablo, 149.

Ferrer Girona, Carmen. 128-2. 1.732. San Pablo, 147.

Juan Lanuza, Fermín. 131-9. 1.465. San Blas, 18.

Construcciones Kasales. 133-1. 2.065. Nicolás Funes, quinto primero.

Vidal Cólera, Esperanza. 134-2. 2.287. Gavín, 4.

Valdearcos Blasco, Juan. 135-0. 2.043. San Pablo, 129.

Lamberti Perrín, Ernesto. 140-2. 1.910. Trovador, 11.

Comunidad de propietarios. 153-4. 1.177. San Pablo, 93.  
 Rincón González, M. Jesús. 156-7. 3.020. San Pablo, 87.  
 Comunidad de propietarios. 158-6. 2.731. San Pablo, 79.  
 García García, Joaquín. 162-1. 603. San Pablo, 71, local.  
 Cubero, Manolita. 164-6. 603. San Pablo, 71, segundo.  
 Ledesma Alvarez, Santiago. 167-4. 5.774. San Pablo, 69.  
 Comunidad de propietarios. 174-5. 3.144. San Pablo, 55.  
 Vargas Calvo, Manuela. 186-9. 1.878. Rambla Nova, 80, segundo,  
 Tarragona.  
 Vargas Calvo, Manuela. 187-2. 2.012. Rambla Nova, 80, segundo,  
 Tarragona.  
 Comunidad de propietarios. 190-5. 3.167. San Pablo, 21.  
 Ayala Pardo, Carmen. 192-3. 2.932. San Pablo, 17.  
 Borderas Lacasa, Miguel. 195-0. 386. Echeandía, 26.  
 Bernal Val, Benito. 196-5. 408. Echeandía, 26.  
 Sanz Millán, Matilde. 197-9. 386. San Blas, 93.  
 Ramón Lasala, José. 199-7. 4.841. San Pablo, 9.  
 Lite Buisán, Fernando. 204-4. 4.975. Escuelas Pías, 29.  
 Mas Lahoz, Angel. 208-0. 3.198. San Pablo, 10.  
 Comunidad de propietarios. 217-1. 4.610. San Pablo, 32.  
 Enguita, Vicente. 218-4. 2.443. León XIII, 21, cuarto izquierda.  
 Monreal Caminero, Luis. 220-0. 6.041. San Pablo, 42.  
 Comunidad de propietarios. 223-2. 2.443. San Pablo, 46.  
 García García, Macario. 227-8. 1.155. Conde de Aranda, 128.  
 Cramouse Pons, José A. 231-8. 4.663. Consejo de Ciento, 323, segundo,  
 Barcelona.  
 Goded Mur, Antonio. 236-6. 4.508. Plaza de los Sitios, 18, quinto  
 derecha.  
 Marquina Sardaña, Ezequiel. 237-6. 3.309. Ramón y Cajal, 6, Jarque de  
 Moncayo (Zaragoza).  
 Julián Millán, Félix. 239-3. 3.198. M. Romeo, 8, Hospitalet de Llobregat  
 (Barcelona).  
 Invernón Fernández, Luisa. 240-0. 2.087. Plaza de los Sitios, 2, cuarto  
 izquierda.  
 Herederos de M. Moraz. 244-0. 284. San Pablo, 90, primero.  
 Comunidad de propietarios. 249-2. 1.665. San Pablo, 92.  
 Campo Naya, Santos. 253-3. 257. Enmedio, sin número, San Gregorio.  
 Pérez Borja, Emilio. 259-7. 257. San Pablo, 96, cuarto izquierda.  
 Domeque Peña, Jesús. 261-8. 111. Arzobispo Doménech, 19, segundo E.  
 Blasco Jordán, Carlos. 266-0. 440. Manuel Lasala, 6.  
 Prieto, Tomás. 267-6. 329. Paseo de Fernando el Católico, 60.  
 Invernón, Luisa. 268-0. 329. Plaza de los Sitios, 2, tercero izquierda.  
 Ons, Miguel. 269-8. 329. San Pablo, 102, segundo.  
 Aznar Centelles, Mercedes. 271-9. 164. San Pablo, 102, cuarto derecha.  
 Nolla Belbiure, Magda. 295-9. 3.797. Coso, 26.  
 Aisa Montañés, Orencio. 296-4. 3.820. Avenida Dieciocho de Julio, 23,  
 Tauste (Zaragoza).  
 Loscos Lázaro, Ramona. 299-3. 5.086. Mayoral, 22.  
 Navas Pablo, Gerardo. 300-1. 3.909. Barrio de Casablanca, sin número.  
 Aparicio Ripoll, P. 303-4. 4.752. Don Jaime I, 19.  
 Castillo Forcal, E. 307-2. 2.709. Mayoral, 39.  
 Duéndez, Inés. 311-7. 550. Paseo de Echegaray y Caballero, 40-S.  
 Garay, Josefina. 312-5. 550. Mayoral, 37, segundo, exterior.  
 Ballespín Blas, Elena. 313-3. 1.599. Coso, 34.  
 Pardos Val, Manuel. 325-8. 3.554. Cerezo, 30.  
 Aparicio Pallás, Rafael. 326-8. 386. Cerezo, 32, bajo derecha.  
 Aguirán Esqués, Mariano. 328-5. 386. Cerezo, 32, primero derecha.  
 Gracia Legido, Antonio. 329-2. 386. Cerezo, 32, primero izquierda.  
 Ferrer Asensio, Carmelo. 331-9. 386. Cerezo, 32, segundo izquierda.  
 García Serrano, Francisco. 332-8. 386. Cerezo, 32, tercero derecha.  
 Cubero, Manolita. 350-0. 702. San Pablo, 71, segundo.  
 Cramouse Pons, José A. 353-7. 5.885. Consejo de Ciento, 323, segundo,  
 Barcelona.  
 Bibián Moniente, Carmen. 356-2. 2.399. Ramón y Cajal, 28, Huesca.  
 Rodríguez Monzón, José L. 358-5. 1.888. Cerezo, 60.  
 Alcoy Lafoz, Eduardo. 362-2. 1.710. Méndez Núñez, 15.  
 Herrero Sanz, Aurelia. 363-4. 1.732. San Miguel, 18.  
 García, Fernando. 368-4. 142. Cerezo, 39, interior.  
 Prades, Victoria. 371-7. 213. Cerezo, 39, primero izquierda.  
 Villar, Pascual. 372-9. 284. Cerezo, 39, segundo derecha.  
 Ons, María. 375-0. 213. Cerezo, 39, tercero izquierda.  
 Hernández, José-Antonio. 376-5. 284. Cerezo, 39, cuarto derecha.  
 Invernón, Pilar. 378-9. 226. Cerezo, 39, cuarto.  
 Antoñanzas López, Santiago. 381-8. 2.421. Pradilla, 22.  
 Galán Marco, Gregorio. 388-5. 3.020. Santa Inés, 24.  
 Andrés Ayuso, Valentín. 390-7. 7.374. Aguadores, 12.  
 Sariñena Ramón, Victoria. 391-1. 2.421. Aguadores, 9.

García Cabrero, Aniceto. 393-4. 3.064. Aguadores, 5.  
 García Cabrero, Aniceto. 394-5. 3.042. Aguadores, 3.  
 Castel Ruberte, Luis. 398-8. 2.887. Armas, 134.  
 Oliver Macipe, Felipe. 399-2. 2.865. Casta Alvarez, 14.  
 Carbó Claría, Pascual. 401-6. 2.665. Miguel de Ara, 11.  
 López Latas, Virgilio. 402-8. 2.932. Temple, 19.  
 Lambea Delmas, Martín. 403-4. 7.773. Supervía, 56.  
 Juan Abad, Josefina. 408-8. 2.176. Monegros, 1, tercero derecha.  
 Calavia Guerrero, Francisca. 409-8. 4.930. Madre Vedruna, 29.  
 Valero García, Vicente. 410-8. 3.554. Pablo Neruda, 30.  
 Lasala Lacruz, Leopoldo. 413-1. 4.197. Paseo de Pamplona, 13.  
 Serrano García, Asunción. 419-1. 1.777. San Blas, 47.  
 Gil Juste, Antonio. 423-4. 3.953. Plaza de San Pablo, 9.

## CE-07-91:

Pablo Vilella Cía., S. C. 3-3. 17.258. Llovera, 54-56, Tarragona.  
 Talleres Unidos, S. A. 19-5. 119.253. Juslibol.  
 Talleres Unidos, S. A. 28-0. 43.663. Juslibol.  
 Iglesias Encuentra, Carmen. 116-1. 217. Anzánigo, 10 (tienda).  
 Arias Ramírez, Carlos. 129-6. 484. Anzánigo, 10, tercero.  
 Iglesias Encuentra, Carmen. 139-8. 243. Anzánigo, 10.  
 Arias Ramírez, Carlos. 152-1. 482. Anzánigo, 10.  
 Biplam, S. L. 159-8. 10.354. Somport.  
 Fibrana Industrial. 161-6. 45.849. Somport.  
 Zaragoza, 27 de noviembre de 1991. — El tesorero, Manuel Quintana  
 Ruiz. — Visto bueno: El alcalde.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 72.920

El Ayuntamiento de Zaragoza ha solicitado autorización para realizar la instalación de una tubería enterrada en la margen izquierda del río Ebro. El trazado se desarrolla desde la red municipal existente en la urbanización Vadorrey hasta la futura estación de bombeo de aguas residuales que se ubicará aguas arriba de la desembocadura del río Gállego, siendo su objeto el abastecimiento de dicha estación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo**

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 70.036

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea eléctrica, a 10 kV, a la ET estación Caminreal, en Zaragoza (AT 245-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una variante en el trazado de una línea aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en avenida de Navarra, del término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar la línea existente, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 900.900 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación de la línea eléctrica aérea*

Origen: Apoyo existente acometida subterránea en avenida de Navarra, esquina a calle Rioja.

Término: ET estación Caminreal.

Longitud: 212 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Hormigón.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 70.904

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, en calle Temple, 11 y 13, de Zaragoza (AT 12-91).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, subterráneo, sito en calle Temple, 11 y 13, de Zaragoza, destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y diciembre de 1990, con presupuesto de ejecución de 3.710.699 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, de entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

— Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 70.905

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT Temple, 11, 13 y 15, de Zaragoza (AT 217-90).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT, sita en calles Torre Nueva, Ciprés y Olmo, de Zaragoza, destinada a alimentar el nuevo CT, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1990, con presupuesto de ejecución de 2.654.102 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Cable de unión del CT Mercado Central y CT Torre Nueva, 4.  
Final: CT Temple, 11, 13 y 15, con entrada y salida de cable.

Longitud: 180 metros.

Recorrido: Calles Torre Nueva, Ciprés y Olmo, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 95 mm<sup>2</sup> Cu, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.093

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.668 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Mayor, en nombre y representación de Amable Ubeda, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución desestimando reclamación económico-administrativa en expediente 44/264/89, contra liquidación por el impuesto de la renta de las personas físicas, ejercicio de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.097

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.474 de 1991, interpuesto por el procurador señor Viñuales, en nombre y representación de doña Pilar Aguado Navarro, contra la Universidad de Zaragoza, sobre solicitud de concesión de plaza en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.098

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.711 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de José Contente Salvador, contra acuerdo de 23 de marzo de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando acta de liquidación núm. 41-90, de 8 de enero, por descubierto de cotización, y contra acuerdo de 24 de septiembre de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.099

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.713 de 1991, interpuesto por el letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado (Delegación del Gobierno en Aragón), contra acuerdos del Ayuntamiento de Sediles de 7 de septiembre y 14 de octubre de 1991, que aprueban y modifican, respectivamente, las tarifas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.100

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.714 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Transportes Bruesa Sanco, S. A.

(TRANSBUSA), y Contenedores Industriales, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de 9 de agosto de 1991, en expedientes números 234.970, 234.993, 237.711, 237.759, 246.342, 259.908, 259.910, 260.123, 260.160, 237.700 y 246.329, y de 17 de septiembre de 1991, en expedientes números 262.395, 262.688, 262.701, 266.463, 262.030, 262.212, 262.261, 262.297, 262.371, 262.419, 262.456, 262.468, 262.481, 262.725, 262.774, 262.798, 268.507, 268.515, 268.527, 268.507, 268.515, 268.527, 268.588, 268.601, 275.033, 287.030 y 282.174, sancionando por depósito de contenedor en vía pública sin cubrir y por tenerlo lleno de escombros más de veinticuatro horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.908

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.717 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Cooperativa del Campo Virgen de la Oliva, contra acuerdo de 27 de abril de 1989 del Tribunal Económico-Administrativo, desestimando reclamación contra liquidaciones del impuesto de sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.909

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.652 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón, contra acuerdo de 30 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial, procedentes de actas de liquidaciones de cuotas de Seguridad Social núms. 3.110 y 3.111 de 1989, de 23 de febrero de 1990. (Expediente 5.691/90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### AGRUPACION DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO, GRISEL Y SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 918

El Pleno de representantes de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación de los Municipios de San Martín de la Virgen de Moncayo, Grisel y Santa Cruz de Moncayo para el sostenimiento en común de secretaría, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1991, aprobó la modificación de los estatutos de la Agrupación.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en esta secretaría de la Agrupación y por el plazo de un mes, durante el que podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas sobre la modificación estatutaria.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 3 de enero de 1992. — El presidente, Rafael-Gregorio Hernández Mora.

Núm. 74.975

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 1991, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

«113. — Don José-María Lázaro Francia, modificación puntual estudio de detalle de la unidad de actuación G-3.

Visto en expediente y dictamen de la Comisión de Urbanismo, por los diecisiete miembros presentes, de los diecisiete que integran el número de

derecho del Ayuntamiento Pleno, tras debate, se acuerda por unanimidad:

1.º La modificación afecta al número de parcelas, que pasa de 66 a 67; el total de metros cuadrados de superficie de parcela, de 10.127,31 metros cuadrados a 10.063,82 metros cuadrados, y la superficie de jardín pasa a 6.242,12 metros cuadrados.

Se reducen todos los parámetros, excepto el número de parcelas, que pasa de 66 a 67.

2.º Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle presentada y tramitarla como el estudio de detalle inicial.»

El anuncio del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* inicia el trámite de información pública por un período de quince días, durante el cual podrá ser estudiado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Calatayud, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde accidental, Inés Pociña Pérez. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

### C O D O

Núm. 74.986

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1991, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial las facultades de gestión global de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se presentasen reclamaciones, la citada delegación se elevará a definitiva sin necesidad de posterior acuerdo.

Codo, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, Antonio Martínez Rodríguez.

### C O D O

Núm. 74.987

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1991.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados para que en el plazo de treinta días puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se presentasen reclamaciones, la citada delegación se elevará a definitiva sin necesidad de posterior acuerdo.

Codo, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, Antonio Martínez Rodríguez.

### G R I S E L

Núm. 74.286

El Ayuntamiento de Grisel, en sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 1991, acordó por mayoría aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del impuesto de actividades económicas con el correspondiente coeficiente de incremento, así como la Ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

En esta misma sesión el Ayuntamiento acordó por mayoría aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y caso de no presentarse reclamaciones, dichos acuerdos quedarán elevados a definitivos sin necesidad de acuerdo expreso.

Grisel, 19 de diciembre de 1991. — El alcalde.

### I S U E R R E

Núm. 74.980

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991, aprobó los siguientes acuerdos:

1. Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza, conforme a lo previsto en la disposición transitoria undécima, apartado segundo, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las competencias en relación con la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de actividades económicas.

La delegación comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en los artículos 78.2 y 92.2, respectivamente, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2. Disponer la publicación de los anteriores acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para general conocimiento.

3. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas que contiene la fijación del coeficiente único previsto en el artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales y la escala de índices de situación prevista en el artículo 89 de la misma ley.

4. Disponer su exposición pública por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado anteriormente, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Isturri, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Alberto Artieda Labarta.

#### LOBERA DE ONSSELLA

Núm. 74.974

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991, aprobó los siguientes acuerdos:

1. Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza, conforme a lo previsto en la disposición transitoria undécima, apartado segundo, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las competencias en relación con la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de actividades económicas.

La delegación comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en los artículos 78.2 y 92.2, respectivamente, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2. Disponer la publicación de los anteriores acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para general conocimiento.

3. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas que contiene la fijación del coeficiente único previsto en el artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales y la escala de índices de situación prevista en el artículo 89 de la misma ley.

4. Disponer su exposición pública por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado anteriormente, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Lobera de Onsellá, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Juan-Miguel Bugué Martínez.

#### LOS PINTANOS

Núm. 74.978

Aprobados por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes consorciados y de utilidad pública, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1992, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta de los aprovechamientos siguientes:

*Monte, número, aprovechamiento, cabezas, superficie, período e importe en pesetas*

"Lográn". 208. Pastos. 150 lanar y 4 cabrío. 100 hectáreas. 1 enero a 31 diciembre. 16.933.

"Samitier". 209. Pastos (lote 1). 200 lanar. 272 hectáreas. 1 enero a 31 diciembre. 7.499.

"Samitier". 209. Pastos (lote 2). 60 carne. 258 hectáreas. 1 enero a 31 diciembre. 16.368.

"Paco y sus falderas". 214. Pastos (lote 1). 100 lanar. 100 hectáreas. 1 enero a 31 diciembre. 5.000.

"Paco y sus falderas". 214. Pastos (lote 2). 150 lanar. 205 hectáreas. 1 enero a 31 diciembre. 16.933.

"Paco y sus falderas". 214. Pastos (lote 3). 90 carne. 150 hectáreas. 1 enero a 31 diciembre. 201.548.

"Montes Blancos". 232. Pastos. 274 lanar. 274 hectáreas. 1 enero a 31 diciembre. 20.550.

"Paco de la Magdalena". 233. Pastos. 90 carne. 343 hectáreas. 1 enero a 31 diciembre. 146.046.

"Sierra del Solano". 234. Pastos (lote 1). 60 cabrío. 200 hectáreas. 1 enero a 31 diciembre. 7.532.

"Sierra del Solano". 234. Pastos (lote 2). 200 lanar. 200 hectáreas. 1 enero a 31 diciembre. 268.778.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el martes siguiente en que se cumplan ocho días desde la aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La garantía provisional será del 2 % del tipo de tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, se presentarán en mano en Secretaría, todos los días hábiles hasta momentos antes del inicio de la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el siguiente martes, a la misma hora y lugar, en las mismas condiciones expresadas.

Los Pintanos, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde, Guillermo Garcés Buesa.

#### LUMPIAQUE

Núm. 74.971

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal ordinario de 1991, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 1991.

Lumpiaque, 10 de diciembre de 1991. — El alcalde, José Vera.

#### OSERA DE EBRO

Núm. 913

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión por concurso de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, he resuelto:

1.º Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos a la misma. Admitidos: José-Luis Carreras Martín. Excluidos: Ninguno.

De conformidad con las bases de la convocatoria, dentro de los quince días naturales, siguientes a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán efectuar reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos. Si pasado dicho plazo no se han interpuesto reclamaciones, se elevará a definitiva la lista sin necesidad de nueva publicación.

2.º Convocar a los aspirantes para realizar la entrevista sobre las funciones a desempeñar en el ejercicio de su cargo para el día 14 de febrero próximo, a las 11.00 horas, en el local del Ayuntamiento.

Osera de Ebro, 30 de diciembre de 1991. — El alcalde, Angel Rubio Gascón.

#### SIGÜES

Núm. 74.976

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública de los aprovechamientos de pastos y maderas de los montes de utilidad pública de propios y consorciados propiedad de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1992, previa autorización de la Jefatura Provincial de Conservación del Medio Natural, quedan expuestos al público dichos pliegos y demás antecedentes, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial siete días después de haber transcurrido el plazo de aprobación de los pliegos, a las 12.00 horas.

1. Monte Z-0223, denominado "Pardina de Rionda":

Pastos: Naturales.

Duración del aprovechamiento: Del 1 enero 1992 al 31 diciembre 1994.

Superficie: 592 hectáreas.

Ganado lanar: 600 cabezas.

Tasación: 530.000 pesetas.

Fianza provisional: 4 % del valor de tasación (21.200 pesetas).

Fianza definitiva: 6 % del valor de la adjudicación.

2. Monte Z-0224, denominado "Soto Casquetas":

Aprovechamiento de madera de chopo.

Número de pies: 150.

Volumen: 172.

Importe tasación: 860.000 pesetas.

Fianza provisional: 4 % (34.400 pesetas).

Fianza definitiva: 6 % del valor de adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Sigüés, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

#### SIGÜES

Núm. 74.977

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno celebrado el día 18 de diciembre de 1991.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sigüés, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.



**TABUENCA**

Núm. 74.295

Advertido error en el anuncio de contratación mediante subasta de la obra de urbanización de calles (primera y segunda fases), publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 276, de 2 de diciembre de 1991, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice:

“Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 15.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles.”

Debe decir:

“Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 15.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles.”

Tabuena, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, José Román Gracia.

**TABUENCA**

Núm. 74.296

Siendo definitivo el acuerdo de fecha 24 de octubre de 1991, por el que se modificaban diversas ordenanzas fiscales, por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, a continuación se transcriben las modificaciones de tarifas aprobadas, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre.

Número 5. Impuesto sobre bienes inmuebles. — Se modifica el art. 2.º: El tipo de gravamen aplicable, tanto a los de naturaleza urbana como a los de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,5 %.

Número 6. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — Se modifica el art. 6.º: Las tarifas se incrementarán el 1,1 %.

Número 9. Cementerio municipal. — Se modifica el art. 6.º, siendo la tarifa única de 25.000 pesetas.

Número 10. Servicios de alcantarillado. — Se modifica el art. 4.º: Por cada acometida, 17.000 pesetas. Cuota anual por conservación de la red, 1.800 pesetas.

Número 11. Recogida de basuras. — Se modifica el art. 8.º: Por cada vivienda, 1.850 pesetas. Locales y establecimientos, 3.200 pesetas.

Número 12. Saca de arenas y otros materiales. — Se modifica el art. 5.º: Extracción de losas, 60.000 pesetas.

Número 15. Desagüe de canalones. — Se modifica el art. 3.º: Por metro lineal, 30 pesetas.

Número 17. Rodaje y arrastre de vehículos. — Se modifica el art. 6.º: Remolques, 850 pesetas.

Número 18. Suministro de agua. — Se modifica el art. 5.º: Conexión o cuota de enganche, 65.000 pesetas, y por cada metro cúbico consumido, 80 pesetas.

Número 21. Matrícula y rescate de perros. — Se modifica el art. 3.º: Por cada año o fracción, 800 pesetas.

Tabuena, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde, José Román Gracia.

**VILLADOZ**

Núm. 75.044

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villadoz, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde.

**VILLADOZ**

Núm. 75.045

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villadoz, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde.

**VILLARROYA DE LA SIERRA**

Núm. 74.294

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

Impuestos:

1. Sobre bienes inmuebles.
2. Sobre actividades económicas.

Precios públicos:

Sobre piscinas e instalaciones municipales análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Villarroya de la Sierra, 19 de diciembre de 1991. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 69.696

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 749. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Daroca con el número 13 de 1990, promovidos por Cariñena Vitícola, Sociedad Agraria de Transformación número 75, domiciliada en Cariñena (Zaragoza); doña María-Josefa Menao Polo, viuda, agricultora, vecina de Longares (Zaragoza), con documento nacional de identidad número 17.093.121; doña María Dolores Mastral Menao, soltera, estudiante, vecina de Zaragoza, con documento nacional de identidad número 25.141.255, y doña María Trinidad Mastral Menao, soltera, estudiante, vecina de Zaragoza, con documento nacional de identidad número 25.146.787, las tres mayores de edad, representadas por la procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras y dirigidas por el letrado don Enrique Lázaro Ibarra, apelantes en esta instancia, contra Sun Aliace, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Barcelona, representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el letrado don Mateo-Antonio García Mateo, apelada en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Cariñena Vitícola, Sociedad Agraria de Transformación número 75, María Josefa Menao Polo y María-Dolores y María-Trinidad Mastral Menao, contra la sentencia de 23 de mayo de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Daroca, en autos número 13 de 1990, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin imposición de las costas de esta alzada a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a las demandantes incomparecidas en apelación María-Josefa Menao Polo, María-Dolores Mastral Menao y María-Trinidad Mastral Menao, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 71.748

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 740. — Ilustrísimos señores: Don José F. Martínez Sapiña, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Luis Fernández Álvarez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1991. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 13 de marzo de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, en autos de proceso matrimonial seguidos con el número 857 de 1990, en el que han

sido partes: apelante, la demandada Trinidad Peligero Blasco, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida por la letrada doña Isabel Sánchez Aparicio, y apelados, el ministerio fiscal y el actor Martín Mesones García, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Zaragoza, no comparecido en esta segunda instancia, y ponente el ilustrísimo señor magistrado-juez don José-Javier Solchaga Loitegui, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandada Trinidad Peligero Blasco contra la sentencia de fecha 13 de marzo de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza en autos de proceso matrimonial de divorcio seguidos con el número 857 de 1990, a instancia de Martín Mesones García, resolución que revocamos, y en su virtud, estimando en parte la demanda, declaramos haber lugar a ella en cuanto al divorcio de ambos litigantes, que se decreta por esta sentencia, y disuelto en el orden civil el matrimonio canónico celebrado entre ellos en Daroca (Zaragoza) el día 11 de marzo de 1972.

No ha lugar a suprimir la pensión compensatoria a favor de Trinidad Peligero Blasco, que se concedió en la sentencia de 9 de febrero de 1988, pensión que se mantiene en los términos de esta resolución.

No ha lugar a establecer variación alguna con respecto a la pensión de alimentos de los hijos, que continuará siendo la misma establecida en la sentencia de Zaragoza de 9 de febrero de 1988, sin perjuicio de todas las actualizaciones.

Se deja sin efecto el régimen de visitas a favor del padre establecido en esta última resolución, y en adelante los hijos quedarán en libertad de relacionarse con aquél siempre que lo deseen y no se perturbe su horario escolar, debiendo respetar sus progenitores sus decisiones al respecto.

En cuanto al uso de la vivienda común, se estará a lo ordenado en la repetida sentencia de separación de 9 de febrero de 1988 (en relación con la de 3 de diciembre de 1986 apelada).

No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandante incomparecido en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez Sainz.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.001

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.469 de 1983-A se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la procuradora señora Domínguez Arranz, en representación de Aragonesa de Avalés, S. G. R., contra Victoriano Zorraquino Lozano y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que al final se dirá, embargada al demandado Manuel Rodríguez Arcoche.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 10 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de marzo siguiente, a las

10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien que se subasta:

Urbana número 94. — Vivienda letra D en forma de dúplex en las plantas octava y baja cubierta de la casa de Soria, en el paseo de San Francisco, sin número, tipo D. Tiene una superficie construida de 294,13 metros cuadrados. Consta de una planta octava de vestíbulo del que parte una escalera de acceso interior a la planta baja cubierta, cocina con terraza, comedor, estar y un aseo y en planta baja cubierta de cinco dormitorios, pasillo, dos cuartos de baño. Inscrito al tomo 1.312, libro 174, folio 32, finca 16.077. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.344

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.208-A de 1988, a instancia de la actora Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro, siendo demandados Jesús-Manuel Marcén Gascón y Concepción Adiego Labella, con domicilio en Plasencia de Jalón (Zaragoza), calle Estrecha, número 24, segundo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 10 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores al 75 % de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 9 de marzo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Número 1. — Local en la planta baja, a la derecha del patio de entrada, con acceso por éste, con una superficie de 56,17 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 10 %. Inscrito al tomo 1.678, folio 46, finca 2.707. Tasado en 1.040.000 pesetas.

Este local sale a subasta por segunda y tercera vez.

2. Número 4. — Vivienda situada en la segunda planta alzada, con una superficie construida de 130 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 40 %. Inscrito al tomo 1.678, folio 52, finca 2.710. Tasada en 7.000.000 de pesetas.

Esta vivienda sale a subasta por tercera vez.

Forman parte de la casa en Plasencia de Jalón (Zaragoza), sita en la calle Estrecha, número 24.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.347

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 38-A de 1990, a instancia de la actora Calzados Convi, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandados Marta Fanjul García y Manuela Fernández Alonso, con domicilio en Oviedo (calle Argañosa, número 2), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local comercial dedicado a la venta de calzado, en Oviedo y su calle Argañosa, número 2, bajos, denominado "Calzados Lolis", propiedad de Carmen Pulgar Hier, domiciliada en calle Valentín Masip, número 30. Tasado en 700.000 pesetas.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 73.348

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.193 de 1990, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandados José-Julián Giménez Delfa y Josefa Fontoba Piazuelo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> La suma consignada en la condición primera deberá ser ingresada en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, cuenta número 4.920.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 309-GR, con matrícula Z-0661-Z. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Emerson", de 24 pulgadas. Valorado en 35.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Noemi", de una puerta. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 645.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 71.785

Doña Beatriz Sola Caballero, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Saturnino Gimeno Casamayor y en el de sus hermanos María, Carlos y Luis Gimeno Camayor, se tramita expediente número 520 de 1991, sobre declaración de herederos abintestato de Francisca Gimeno Casamayor, hermana de Saturnino, María, Carlos y Luis Gimeno Casamayor, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 74.293

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio sobre justicia gratuita, seguidos con el número 112 de 1991, a instancia de Elizabeth-Violeta Lozano Jiménez, contra Manuel-Germán Garrido Polo, el ministerio fiscal y el abogado del Estado, ignorándose el

domicilio y paradero del demandado, y en cuya providencia se ha acordado citar a los referidos demandados para que comparezcan el día 4 de febrero próximo, a las 11.00 horas, a la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que si no comparecen en forma y asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación a los referidos demandados, expido el presente, que firmo en Calatayud a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La secretaria judicial.

### Juzgados de lo Penal

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 217

En virtud de lo acordado en la providencia de esta fecha dictada en autos de diligencias previas a juicio oral número 132 de 1991, seguidas por un delito de cheque en descubierto, contra Angel Vega Esperabé, en las que se propuso como testigo, entre otros, a Alberto Alba Hermida, cuyo último domicilio conocido es en la avenida de Madrid, núm. 31, piso 9.<sup>o</sup>, por el presente se le cita al objeto de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza el día 3 de febrero próximo, a las 11.30 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, en calidad de testigo, al que deberá concurrir bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al testigo, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de este Juzgado y "Heraldo de Aragón", expido el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 218

En virtud de lo acordado en la providencia de esta misma fecha dictada en autos de diligencias previas a juicio oral número 244 de 1991, seguidas por un delito de robo con violencia, contra Jesús Santacruz Esteras, en las que se propusieron como testigos a Carmen Rodríguez Mateo y Julio Moya Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es en la caseta de obras sita en la calle San Juan de la Peña, 181, de Zaragoza, por el presente se les cita al objeto de que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza el día 8 de abril próximo, a las 11.00 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, en calidad de testigos, al que deberán concurrir bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los testigos, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de este Juzgado y "Heraldo de Aragón", expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 225

Cédula de citación  
En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 856 de 1991, instados por Angeles Martínez López y tres más, contra Creaciones Ru-Vi, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de enero, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Creaciones Ru-Vi, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 226

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 800 de 1991, instados por Fernando Alvarez Autich, contra Construcciones Eléctricas de Zaragoza, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de enero, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Eléctricas de Zaragoza, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 69.695

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 557 de 1991 (6.231-91), sobre cantidad, a instancia de Josefina Rojano Urbano, contra Colimara, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 123 de 1991, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante Josefina Rojano Urbano, asistida de la letrada doña María de los Desamparados Romero Iranzo; no lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la actora contra la empresa Colimara, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora Josefina Rojano Urbano la cantidad de 618.240 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio del resguardo, haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Colimara, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 75.033

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 835 de 1991-2, instados por Eladia Izquierdo Rodríguez, contra Confecciones Arrubas, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 28 de enero de 1992, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Confecciones Arrubas, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 72.354

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 698 de 1991, a instancia de Jesús Ayarza Gay, contra Herygar, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 1991 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Jesús Ayarza Gay, contra Herygar, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 406.649 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por demora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Herygar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 69.510

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 331 de 1991, a instancia de Emilio Otero Blanco, contra Construcciones Pascual Callau, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de septiembre de 1991 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Debo condenar y condeno a Construcciones Pascual Callau, S. L., a que abone la cantidad de 120.338 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Pascual Callau, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 72.355

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 610 de 1991, a instancia de María-Pilar Nivel Naudín, contra Juan M. Rendón Burgos, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se declara extinguido el contrato laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar, a cargo de la empresa, una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de 91.350 y 226.200 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas de este incidente a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de tres días, a contar de su notificación.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Juan M. Rendón Burgos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

Núm. 72.984

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 798 de 1991, instados por Carmen Gete Herrera, contra Faditex, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1992, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

Núm. 73.923

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 826 de 1991, instados por Alfredo Faló Magdaleno, contra INSS, TTSS y Unión Médica de Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de febrero próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 73.925**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 794 de 1991, instados por Pedro-Manuel Bespín Val, contra José-Luis Alvarez Iglesias, en reclamación de cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de febrero próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 73.390**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 646 de 1991, a instancia de María Kurtz Pérez, contra Procesator, S. A., e Inserpro-Aragón, S. A., sobre despido, en fecha 28 de noviembre de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Kurtz Pérez, contra Procesator, S. A., e Inserpro-Aragón, S. A., debo declarar nulo el despido de la demandante y debo condenar a dichas empresas a que, sin perjuicio de la revisión contenida en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, readmitan a la demandante en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales, y a que, de forma solidaria, le abonen los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de la presente sentencia.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, al sucursal paso de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena, e igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Procesator, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 73.372**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 772 de 1991, a instancia de Angel Marín Alcay y otro, contra Promotora Arago-Balear, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 28 de enero de 1992, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Promotora Arago-Balear, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 69.680**

En ejecución número 218 de 1991, despachada en autos número 482 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Aurelio Poyato Poyato, contra Hostelería del Pilar, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 14 de octubre de 1991 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Hostelería del Pilar, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 427.440 pesetas de principal, la de 45.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Hostelería del Pilar, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 69.681**

En ejecución número 220 de 1991, despachada en autos número 354 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Armando Moreira, contra Arepín, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Arepín, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 132.350 pesetas en concepto de principal, la de 15.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la 13.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Arepín, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 70.052**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 511 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José Gabriel Soler Guimet, contra Tapiceros Vigas Gal, S. L., el 13 de noviembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Tapiceros Vigas-Gal, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 110.101 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Tapiceros Vigas-Gal, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós Rubio.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 70.053**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 799 de 1991, a instancia de Sonia Villar Herrero, en reclamación de cantidad, contra Perfumerías Modernas, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 24 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Perfumeras Modernas, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 71.233**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 530 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús Gállego Marco, contra Carlos Marcén, S. L., en 27 de noviembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Carlos Marcén, S. L., a que abone al actor Jesús Gállego Marco la cantidad de 258.510 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Carlos Marcén, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Pilar Gasós Rubio.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 71.234**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 483 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Fernando Mozota García, contra Jesús Raimundo Moreno, en 27 de noviembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Jesús Raimundo Moreno a que abone al actor Fernando Mozota García la cantidad de 258.538 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Jesús Raimundo Moreno, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Pilar Gasós Rubio.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 72.045**

En ejecución número 231 de 1991, despachada en autos número 473 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco Serrano Vera y otros, contra Maqui-Ebro, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 4 de noviembre de 1991, dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Maqui-Ebro, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 7.565.012 pesetas de principal, la de 800.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 250.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Maqui-Ebro, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 73.589**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 751 de 1991, a instancia de José-Miguel Miguel Cortés, en reclamación de cantidad, contra Buckner Software España, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de marzo próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Buckner Software España, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 73.590**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 838 de 1991, a instancia de Miguel-Angel Romeo Lafuente y otros treinta y ocho más, en reclamación de cantidad, contra José García Burillo, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 4 de marzo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a José García Burillo, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 73.862**

En ejecución número 237 de 1991, despachada en autos número 417 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel Bernad Arasanz y otros, contra Augusto Román, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Augusto Román, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 4.269.873 pesetas en concepto de principal, la de 500.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 400.000 que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Augusto Román, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 73.865**

En ejecución número 232 de 1991, despachada en autos número 485 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco Navarro García y otros, contra Winter Aragón, S. L., y Montajes Winter, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Winter Aragón, S. L., y Montajes Winter, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 877.723 pesetas en concepto de principal, la de 90.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 85.000 que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Winter Aragón, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 73.866**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 486 de 1991, a instancia de Alfredo Morlans Leri, contra INEM y Hostelería Leri y Vilar, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 18 de marzo próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Hostelería Leri y Vilar, S. L., que se

encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 73.871**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 616 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan-Carlos Linares Cólera, representado por el graduado social don Vicente Lancina Clemente, contra Industrias Gimm, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 108, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Industrias Gimm, S. A., a que abone al actor Juan-Carlos Linares Cólera la cantidad de 265.999 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual de demora, salvo las prestaciones correspondientes a las prestaciones por Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Gimm, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós Rubio.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 230****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 638 de 1991, a instancia de Francisco Colás Lázaro, en reclamación de cantidad, contra José-Ignacio Modroño Ocaña, se cita a éste para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 20 de enero, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a José-Ignacio Modroño Ocaña, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 70.050**

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 191 de 1991, que se tramitan en este Juzgado a instancia de María-Teresa Romero Navarro, contra Calzados Pinilla, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 228 de 1991, seguido a instancia de María-Teresa Romero Navarro, contra Calzados Pinilla, S. L., con fecha 24 de mayo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 26 de julio de 1991.

Segundo. — Que en 11 de noviembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 4.241.071 pesetas y por 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 4.241.071 pesetas, más 200.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación

de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 24 de mayo de 1991, dictada en proceso 228 de 1991, seguido a instancia de María-Teresa Romero Navarro, contra Calzados Pinilla, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 4.241.071 pesetas, más otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Calzados Pinilla, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 75.030**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 878 de 1991, a instancia de Ester Ramos Magén, contra Tapiceros-Vigas Gal, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de noviembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Ester Ramos Magén, contra Tapiceros Vigas Gal, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 6 de febrero próximo, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Tapiceros-Vigas Gal, S. L. (con último domicilio conocido en calle Dalia, 7, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 75.031**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 880 de 1991, a instancia de Jesús González Argudo y otro, contra Herigar, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de noviembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Jesús González Argudo y otro, contra Herigar, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 6 de febrero próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Herigar, S. A. (con último domicilio conocido en calle Jesús Comín, 3-5, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 71.235**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 208 de 1991, a instancia de María-Pilar Buenacasa Trigo y otros, contra Faespiel, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 18 de 1991, seguido a instancia de María Pilar Buenacasa Trigo y otros, contra Faespiel, S. L., con fecha 6 de marzo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 15 de mayo de 1991.

Segundo. — Que en 27 de noviembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 704.761 pesetas y por 70.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 704.761 pesetas, más 70.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 6 de marzo de 1991, dictada en proceso 18 de 1991, seguido a instancia de María-Pilar Buenacasa Trigo y otros, contra Faespiel, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 704.761 pesetas, más otras 70.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Faespiel, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA

Núm. 73.586

Don Florentino Eguarás Mendiri, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 3 de los de Navarra;

Hace saber: Que en el procedimiento núm. 169 de 1991-3A, que se tramita en este Juzgado de lo Social a instancia de Carmen Soto Ros, contra la empresa Cope Jardín, S. L., domiciliada en calle Mediavilla, núm. 4, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimo la demanda presentada por Carmen Soto Ros contra las empresas Cope Jardín, S. L., y Cutillas Hermanos Constructores, S. A., condenando a ambas demandadas a que abonen solidariamente a la trabajadora la suma de 53.749 pesetas, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se impone a cada una de las empresas demandadas la multa de 15.000 pesetas por su incomparecencia al acto de conciliación.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos legales procesales.

Pamplona a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Florentino Eguarás Mendiri. — El secretario.

### TERUEL

#### Cédula de citación

Núm. 74.375

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel y su provincia en expediente de juicio número 328 de 1991, sobre despido, promovido ante este Juzgado de lo Social por María-Teresa Pascual Alonso, contra CLS, S. A., y siendo el último domicilio conocido de la empresa en Zaragoza (calle Calanda, 7), no habiendo sido hallada, se cita a la indicada empresa demandada para que comparezca ante este Juzgado de lo Social de Teruel para la celebración del acto de conciliación y, caso de no avenencia, de juicio, que está señalado para el próximo día 28 de enero, a las 11.30 horas, para cuyo acto de juicio se cita, asimismo, a la indicada empresa para que comparezca legalmente representada para la prueba de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de no comparecer podrá ser tenida por confesa, pudiendo examinar la demanda en las expresadas actuaciones.

Teruel a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

### TERUEL

#### Cédula de citación

Núm. 74.376

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel y su provincia en expediente de juicio número 329 de 1991, sobre despido, promovido ante este Juzgado de lo Social por Adolfo Rodríguez Amat, contra CLS, S. A., y siendo el último domicilio conocido de la empresa en Zaragoza (calle Calanda, 7), no habiendo sido hallada, se cita a la indicada empresa demandada para que comparezca ante este Juzgado de lo Social de Teruel para la celebración del acto de conciliación y, caso de no avenencia, de juicio, que está señalado para el próximo día 28 de enero, a las 11.45 horas, para cuyo acto de juicio se cita, asimismo, a la indicada empresa para que comparezca legalmente representada para la prueba de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de no comparecer podrá ser tenida por confesa, pudiendo examinar la demanda en las expresadas actuaciones.

Teruel a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

#### PRECIO

Pesetas

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)